AL DESPACHO de la señora juez, se informa que se arrimó memorial suscrito por el apoderado del demandante solicitando se haga entrega del título procedente de la condena en costas impuesta en proceso ordinario. Sírvase Proveer. Bucaramanga, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: 080-S

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, una vez revisado el expediente se advierte por el Despacho consignación mediante la cual el demandado realiza el pago total de la obligación por costas dispuestas en el proceso ordinario laboral, así como resultado de la consulta en línea del Banco Agrario de la existencia de dineros en la cuenta del Juzgado a favor del ejecutante, razón por la que el despacho ordena la entrega del título judicial así:

Título: 460010001432830 de fecha 19 de febrero de 2019, por valor $509.000.oo

Para su cumplimiento, por secretaría tramítese lo respectivo en cuanto a la elaboración de las órdenes de pago de los títulos judiciales y su entrega a la abogada IVONNE CAROLINA CONTRERAS C.C. 1.098.622.462 con T.P. 189.632 del C.S.J., quien cuenta con plenas facultades para recibir según poder obrante en el expediente previo el lleno de los requisitos de ley.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 06 DE MARZO DE 2023

LA SECRETARIA

FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ce49a6fbd3b455d91e9b083cdc2cd8e332e4cdcb830e2e210641beec1642346**

Documento generado en 03/03/2023 12:55:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica